10

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 384 -2020/MPHy-Cz.

Caraz; [illegible] 2020

VISTO; el Informe Nro: 095-2020-MPHy/07.31 del Jefe de la Unidad de cultura, deporte y Recreación; requerimiento 0001078 del área usuaria; Informe Nro: 0157-2020/MPH/06.34 de la Jefa de Contabilidad, Informe Legal Nro: 071-2020/ALE-GAF; **Y:**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la competencia administrativa las ejerce mediante la emisión de actos administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Qué; mediante Informe Nro: 095-2020-MPHy/07.31 del Jefe de la Unidad de cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huaylas., quién solicita Reembolso de la Boleta Nro: 1039 por la suma de s/ 1,400 por concepto de confección de 100 Unidades de polos para los participantes en el FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA- CARAZ 2020, indicando que dicha actividad se llevó a cabo del 24 de febrero al 28 de febrero del 2020.

Qué; con requerimiento Nro: 00001078 efectuado por el área usuaria por la suma ascendente a 1,400 soles, la boleta de venta Nro.: 001039 por la suma de 1,400, el Plan de Trabajo del área Usuaria, se estaría acreditando que el gasto ha sido programado;

Qué; Mediante Informe Nro: 0157-2020-MPH/6.34, la Jefa de la Unidad de Contabilidad indica que el Reembolso solicitado es procedente; obra la certificación del crédito presupuestario Nro: 0000000909 por la suma de 1,400 soles.

Qué; revisada la documentación obrante en el expediente administrativo se puede observar que la misma ha cumplido con las formalidades establecidas por ley y así mismo se está acreditando los gastos que se ha efectuado en la confección de polos para los participantes del Festival Internacional de Música Caraz-2020.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo previsto en el art. 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972; los vistos de las Gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reembolso por los gastos efectuados por el Sr. PABLO JUVER DIAZ ROBLES- Jefe de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de s/ 1,400 soles, por gastos efectuados en la confección de Polos para el Festival Internacional de Música Caraz 2020.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Contabilidad y Tesorería, cumplan en realizar las acciones administrativas correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado y a las demás áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL